

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Petición: JAIRO ALBEIRO ARIZA CASTAÑO

Ante el silencio del señor JAIRO ALBEIRO ARIZA CASTAÑO, sería del caso proceder conforme lo determina el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 con el archivo de la solicitud, sin embargo, teniendo en cuenta que con motivo de la acción de tutela 2022-02036 se aportó Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble identificado con F.M.I 50S-380927 con el cual se tiene acceso a datos mínimos a fin de lograr la ubicación del expediente, con el objeto de agotar las diferentes actuaciones que puedan contribuir a verificar la viabilidad o no de lo deprecado por el petente, se DISPONE:

OFICIESE a la ORIP zona Sur a fin de que, en el término de diez días, allegue con destino a estas diligencias la documental que repose en esa entidad y que soporta la anotación 8 del FMI 50S-380927.

OFICIESE a todos los archivos de la Rama Judicial en la ciudad, con el fin de que se efectúe la búsqueda del proceso de sucesión del causante ARIZA LUENGAS NEMESIO (q.e.p.d.) y en el cual figuran como herederos CASTAÑO DE ARIZA RUBY, ARIZA CASTAÑO JORGE ELMER, ARIZA CASTAÑO LUZDARY, ARIZA CASTAÑO CARMEN USDIOLA, ARIZA CASTAÑO JAIR ALVEIRO, ARIZA CASTAÑO MARTÍN EDISON Y ARIZA CASTAÑO NEMESIO.

De igual manera, teniendo en cuenta el informe rendido por la escribiente del despacho a folio 0002, por secretaría, **oficiése** a los Juzgados 1º, 8º y 18 de Familia de Bogotá, para que informen dentro del término de diez (10) días si tienen o tuvieron conocimiento del proceso de sucesión del causante ARIZA LUENGAS NEMESIO (q.e.p.d.) en el cual figuran como herederos CASTAÑO DE ARIZA RUBY, ARIZA CASTAÑO JORGE ELMER, ARIZA CASTAÑO LUZDARY, ARIZA

¹ Estado electrónico del 23 de septiembre de 2022

CASTAÑO CARMEN USDIOLA, ARIZA CASTAÑO JAIR ALVEIRO, ARIZA
CASTAÑO MARTÍN EDISON Y ARIZA CASTAÑO NEMESIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a35106efe43517865b4827cc33733d8a586af6bf4915ce966e7e8d0bc0a57f**

Documento generado en 22/09/2022 10:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>